

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 13: Cooperación técnica

13.2: Transición a una nueva política de cooperación técnica

COLABORACIÓN DE ESPAÑA CON EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OACI

(Nota presentada por España)

RESUMEN

El presente documento expone brevemente el contenido y alcance de la Colaboración de España con el Programa de cooperación técnica de la OACI, desde que en el 31º período de sesiones de la Asamblea se aprobó la "Transición a una nueva política de cooperación técnica". Asimismo se refiere a la futura financiación de la política de cooperación técnica de la OACI.

La decisión de la Asamblea figura en el párrafo 4.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 España considera que la seguridad operacional y en las actuales circunstancias la protección son los objetivos fundacionales de la OACI, y quiere dejar constancia de la importante función que el Programa de cooperación técnica de la OACI ha desempeñado, dando respuesta de forma apropiada desde su creación, a los problemas a que sucesivamente se ha enfrentado y se enfrenta la aviación civil en los países menos desarrollados.

2. COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OACI

2.1 Por esa convicción, y siguiendo la letra y el espíritu de la Resolución A31-14, en la que se hizo por primera vez un llamamiento a los países que estuvieran en condiciones de hacerlo, para que proporcionasen fondos al Programa de cooperación técnica de la OACI, España ha realizado en el pasado decenio un esfuerzo adicional financiando por más de 4 millones de dólares, proyectos gestionados por dicho Programa para diferentes países, a pesar de las restricciones presupuestarias que tanto a nivel mundial como nacional ha sido necesario imponer durante los últimos años.

2.2 Dichos proyectos, por una parte, se han dedicado especialmente a la formación del personal en las diferentes áreas de la aviación civil, por considerar que precisamente la formación del personal aeronáutico es la inversión más rentable a corto y medio plazo para todos los países independientemente de su grado de desarrollo, y la mejor garantía para salvaguardar la seguridad operacional, y en las actuales circunstancias para asegurar la protección de los usuarios de la aviación. Pero sin olvidar la necesidad de implantar los sistemas CNS/ATM con las mayores garantías, por lo que también se ha colaborado, entre otros, en los ensayos SBAS/EGNOS en diferentes regiones.

3. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN GESTIONADOS POR EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OACI

- 3.1 Un paso fundamental para conseguir una mejor financiación de la cooperación por los países de la OACI, fue la aprobación por parte del 31º período de sesiones de la Asamblea de la "Nueva política de Cooperación técnica", financiación ahora complementada de forma importante, con la creación el 4 de diciembre de 2002 del Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS), mecanismo de asistencia financiera "de carácter complementario respecto a los actuales mecanismos de la OACI para la captación de fondos".
- Por nuestra parte, esperamos que, nuestro esfuerzo, en relación con el "mecanismo de financiación de la ejecución de los objetivos de la OACI" incluido en la nueva política de cooperación técnica de la OACI, se mantenga y perfeccione en el próximo trienio haciendo que las entidades con que cuenta la Administración española, tales como la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores; el ente público Aeropuertos españoles y navegación aérea (AENA); y la sociedad instrumental SENASA (Sociedad estatal para las enseñanzas aeronáuticas), ambas dependientes del Ministerio de Fomento, colaboren con la OACI para financiar proyectos propuestos por la OACI y gestionados por el Programa de cooperación técnica de la OACI. Todos con el objetivo de que se dirijan a las áreas de mayor interés para conseguir una aviación civil internacional más segura tanto a nivel mundial, como en las regiones que por su proximidad geográfica o cultural sea más eficiente nuestra colaboración.

4. **DECISIÓN DE LA ASAMBLEA**

- 4.1 Se invita a la Asamblea a:
 - a) tomar nota del contenido de este informe; y
 - alentar a los Estados que estén en situación de hacerlo, a que contribuyan al mecanismo de financiación de la ejecución de los objetivos de la OACI, incluido en las resoluciones relativas a la actualización de la nueva política de cooperación técnica.